



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y veinte minutos del día trece de abril de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Juan José Pérez del Pino y D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 6 de abril de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 222 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ BRUSELAS.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 5 de abril de 2016, D^a María Pilar Hernando Lázaro formula solicitud interesando la autorización municipal para transmitir el usufructo de la plaza de garaje de su titularidad nº 222 del aparcamiento subterráneo situado en la C/ Bruselas, a D. Francisco Javier Martín-Cleto Resuela.

Se adjunta contrato inicial de adquisición de derecho de uso de la plaza de aparcamiento a nombre su esposo fallecido, acuerdo de la Junta de Gobierno de cambio de titularidad del contrato de usufructo a su nombre, rectificación de dicho acuerdo, DNI del adquirente y volante de empadronamiento de éste último.

SEGUNDO.- En el artículo 27º del Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el aparcamiento subterráneo, se establece -entre otras modalidades de uso de las plazas de estacionamiento-, que un 50% de las mismas se reservan para abono mensual o anual y para venta de usufructo de la concesión durante el plazo de la misma, exclusivamente destinado a personas residentes en la zona; para lo cual deben estar previamente empadronados.

TERCERO.- Asimismo , los Estatutos de la Comunidad de Cesionarios – aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de enero de 1995- determinan que toda cesión inter-vivos de la plaza de estacionamiento requerirá la notificación previa al Ayuntamiento, y no podrá formalizarse has tal preceptiva comunicación y posterior autorización.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- El Sr. Martín-Cleto Resuela consta empadronado en la C/ Galicia nº 9, 5º Derecha y por tanto residente del entorno, por lo que cumple el requisito establecido en el art. 27º.1.d) para las plazas en usufructo del Pliego de Condiciones que rige la concesión administrativa sobre el aparcamiento subterráneo de la C/ Bruselas.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda acceder a la solicitud formulada, y autorizar a D^a. María Pilar Hernando Lázaro la transmisión del derecho de usufructo de la plaza de su titularidad nº 222 del Aparcamiento de la C/ Bruselas, a favor de D. Francisco Javier Martín-Cleto Resuela por el periodo concesional restante; es decir, hasta el 16 de noviembre de 2043, una vez acreditada su condición de residente en virtud de volante de empadronamiento presentado.

3º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBUS TURÍSTICO EN TOLEDO”, ADJUDICADO A “TOLEDO CITY TOUR, S.L.”.-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato suscrito en fecha 26 de junio de 2009 con la empresa “**TOLEDO CITY TOUR, S.L.**”, que tiene por objeto realizar la explotación del Autobús Turístico en el municipio de Toledo.
- Informe emitido por la titular de la Secretaría del Patronato Municipal de Turismo, de conformidad con la ejecución del contrato de que se trata; a efectos de liquidación del mismo.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en orden a la liquidación del expresado contrato.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 1.031).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE AUTOBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

4º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”.
Importe: 26.167,70.- €.
- “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”. Importe: 177.276,82 €.
- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 971 y 972, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

5.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Esther Alonso-Barajas Sánchez (Expte. 21/16)** para construir vivienda unifamiliar en la calle Boj núm. 2–Subparcela RE-6/23– Parcela catastral 9963053VK0196D0001GM, conforme al proyecto técnico visado el 21 de octubre de 2015 y los anexos aportados en fecha 3 y 30 de marzo de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.**” (Expte. 44/16) para reforma en oficina bancaria situada en la Plaza de Zocodover núm. 1, conforme a la memoria valorada aportada y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al **MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL (Expte. 54/16)** para instalar grupo electrógeno en el recinto de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Toledo, sita en la Avda. de Barber; conforme al proyecto técnico presentado fechado en mayo de 2013, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La ejecución de la presente obra deberá incluir las medidas correctoras adecuadas para minimizar el impacto ambiental y/o molestias por ruidos que en condiciones de funcionamiento son inherentes a este tipo de instalaciones, debiéndose garantizar a estos efectos el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Contaminación Ambiental para zonas residenciales.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la entidad ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A. con domicilio social en la Ctra. Murcia, 28 de la localidad de Caravaca de la Cruz (Murcia) – CIF A30033385.

5.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Israel Moreno Rodríguez (Expte. 65/16)** para construir vivienda unifamiliar en la calle Monasterio de Santa María de la Oliva núm. 5 – Parcela catastral 9620103VK0192B0001PY-, conforme al proyecto básico fechado en marzo de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Con carácter previo, y como requisito imprescindible para dar comienzo a las obras, deberá conformarse por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto de ejecución.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 30 VIVIENDAS CALLE ALEMANIA 274-332**” (Expte. 76/16), para reparar daños en interior y exterior de las viviendas y zona de piscina en la calle Alemania números 274 a 332, conforme a la memoria valorada aportada fechada en marzo de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes extremos:

- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6º.- EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN DE MOBILIARIO URBANO.-

En relación con el expediente señalado en el epígrafe, incoado a instancia de la Entidad PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L. sobre homologación de “DOS MODELOS DE MONOPOSTES” para ubicar pantallas informativas destinadas a relojes, termómetros y pantallas en 12 calles de la ciudad de Toledo; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se trata de la homologación de dos modelos de monopostes con las siguientes características:

- Los monopostes van colocados sobre zapata de hormigón armado y cuentan con una altura total del fuste de 425 centímetros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las pantallas a colocar en dicho fuste son de 318 X 174 centímetros, la mayor. Y de 84 X 132 centímetros.
- En la documentación aportada se describe las características y dimensiones de cada tipo de poste.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de homologación, conforme a las características contenidas en la propuesta presentada que consta en los antecedentes de la citada resolución.

TERCERO.- El expediente ha seguido los trámites previstos en los artículos 39 y 40 de la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano (aprobada por acuerdo plenario de 21 de mayo de 2009), que con carácter general prevé la obligación de que todos los elementos de mobiliario urbano se corresponden con tipos homologados por el Ayuntamiento. Así, fue sometido a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el B.O.P. de Toledo núm. 60, de 14.03.16.

Por todo ello y en su virtud, no habiéndose formulado alegaciones al respecto, tal y como se hace constar en certificación expedida por la Secretaría General en fecha 6 de abril de 2016; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar **con carácter definitivo** el expediente de homologación de “**DOS MODELOS DE MONOPOSTES**”, según las características señaladas en el cuerpo de la presente resolución y con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Se advierte que estos elementos no podrán contar con publicidad alguna, y que la colocación de los mismos se deberá realizar bajo dirección de técnico competente.
- De acuerdo con el apartado 3 del artículo 39 de la Ordenanza de aplicación, se considera que el plazo de esta homologación será como máximo de tres años; pudiéndose ser prorrogado, previa solicitud.
- En función de las características de los presentes modelos, no podrán instalarse en el Casco Histórico de la Ciudad.

7º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (14).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

7.1) Aprobar la solicitud formulada por **Dioscorides Calvo Redondo (Expte. 7/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador anual** vinculado a establecimiento de hostelería situado en **Travesía Estación de Autobuses**, con denominación comercial **“BAR BUS”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** El velador se instalará adosado a la fachada del establecimiento.

- Veladores: 2 m² (1 velador temporada)

b) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.2) Aprobar la solicitud formulada por **José Moreno Ruiz (Expte. 42/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Pza. Santiago de los Caballeros nº 1**, con denominación comercial **“YOGUI’S”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, delante de la fachada del establecimiento; dejando un paso mínimo hasta ésta de 1,5 metros; permitiendo el estacionamiento frente a la misma.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 29 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.3) Aprobar la solicitud formulada por **Luis Gonzaga Escobar Castro (Expte. 55/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ La Mancha nº 6**, con denominación comercial **“VINILO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** Las mesas de la terraza se instalarán adosados a la fachada posterior, en la calle La Mancha, en una superficie de 12 m²; con un máximo de tres unidades y doce sillas, no pudiendo tener más mesas apiladas de las autorizadas.

b).- **Superficie.-** Terraza: 12 m² (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.4) Aprobar la solicitud formulada por “**GROPE, S.L.**” (Expte. 59/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Madrid nº 16**, con denominación comercial “**DON PEDRO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** Los veladores se instalarán adosados a la fachada del establecimiento, constando de dos mesas altas con dos taburetes cada una.

- Veladores: 4 m² (2 veladores temporada)

b) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.5) Aprobar la solicitud formulada por “**JUNQUERA MEDINA HERMANOS, S.L.**” (Expte. 108/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Pza. Zocodover nº 8**, con denominación comercial “**EL FORO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, sin ocupar los soportales (desde los pilares de éstos hasta el pretil existente. No podrán tener elementos instalados en la zona de los soportales. Deberá dejarse un paso mínimo de 1,5 m desde la instalación al bordillo de la calzada, para el libre paso de peatones por la acera.

b).- **Superficie.-** Terraza: 70 m² (máximo de 17 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.6) Aprobar la solicitud formulada por **Elena Durán Tovías** (Expte. 122/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina y velador de temporada** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Río Alberche nº 31**, con denominación comercial **“LA MAR DE BUENA”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La instalación de la marquesina se llevará a efecto delante de la fachada del establecimiento, dejando un paso mínimo de 1,5 metros.
El velador irá ubicado junto a la fachada del establecimiento.
- b).- **Superficie:** Terraza 28 m² (máximo 7 mesas, no pudiendo tener más mesas apiladas de las autorizadas).
- Veladores: 2 m² (1 velador temporada)
- c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
- Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.7) Aprobar la solicitud formulada por **“FAST TOLEDO 2012, S.L.”** (Expte. 133/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Plaza de Zocodover, con denominación comercial **“BURGUER KING”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La instalación de la terraza se llevará a efecto en la plaza, frente al establecimiento; dejando libre el ancho de los soportales y ocupando cinco metros de la fachada de la Caja Rural.

No sobrepasará la proyección de la Calle Barrio Rey, debiendo dejar libre el mismo ancho de la misma.

b) **Superficie:** Terraza 128 m² (máximo 32 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.8) Aprobar la solicitud formulada por “**THE OWL TOLEDO 2013 S.L.**” (Expte. 204/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca 6H**, con denominación comercial “**EL BÚHO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se instalará en la zona peatonal, delante del establecimiento. Deberá dejar una separación mínima de dos metros de la fachada, para el paso de peatones por vía pública.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 60 m² (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.9) Aprobar la solicitud formulada por “**CAQUIS BAR, S.L.**” (Expte. 249/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **veladores de temporada** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Cuesta Corchete s/nº**, con denominación comercial “**CAQUI’S BAR**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** Los veladores se instalarán adosados a la fachada del establecimiento (a ambos lados de la puerta y dentro de la zona acotada con pivotes).

- Veladores: 4 m² (2 veladores temporada)

b) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.10) Aprobar la solicitud formulada por “**LOTELO RESTAURACIÓN, S.L.**” (Expte. 268/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador anual y tres maceteros** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Taller del Moro nº 1**, con denominación comercial “**DELFÍN**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La superficie a ocupar será de 8 m² (4 veladores y ocho taburetes), sin que sobresalgan más de un metro de anchura; y 3 m² para los maceteros, los cuales se alinearán en la misma forma que en años precedentes (a 1,5 metros de distancia de la pared).

- Veladores: 8 m² (4 veladores anuales)

b) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.11) Aprobar la solicitud formulada por **María Cistina Villalta Sanchez-Gallegos** (Expte. 142/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada, una máquina expendedora y quiosco de helados** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Lorenzo de la Plana s/nº**, con denominación comercial “**KIOSCO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La marquesina se instalará en la zona de la plaza, junto al quiosco.

La superficie de la máquina expendedora será de un metro cuadrado.

La superficie del quiosco es de 4 m².

b).- **Superficie.- Terraza:** 36 m² (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

La instalación deberá contar con acometidas de agua y electricidad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.12) Aprobar la solicitud formulada por **Leandro Vadillo Moreno (Expte. 202/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, objeto de propaganda y toldo** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Amador de los Ríos nº 9**, con denominación comercial **“ALEX”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, frente al establecimiento. Se adosará al pretil del interior de la plaza más cercano al restaurante.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

El toldo deberá ajustarse en todo momento a la documentación técnica informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, no autorizándose cerramientos perimetrales que no sean las mamparas homologadas en su día por este Ayuntamiento.

b) **Superficie:** Terraza 80 m² (máximo de 20 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

La efectividad de la presente licencia queda supeditada al cumplimiento del siguiente extremo:

- Deberá depositarse fianza por importe de 100 euros por cada uno de los anclajes al firme de la pérgola que se pretende instalar, según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales; para garantizar su correcta reposición.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

7.13) En el expediente 11/16, adoptada resolución por este Órgano Corporativo en fecha 3 de marzo de 2016 otorgando licencia a D^a. Diana Alejandra Cárdenas para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el núm. 10 de la Pza. de la Magdalena, con denominación comercial de "SANCHO Y PANZA".

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuanto a la superficie de ocupación y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Rectificar la resolución de referencia, en los siguientes términos:

- **Donde dice:** "a) Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- **Debe decir:** a) Terraza: **56 m² (máximo de 14 mesas,** no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.14) En el expediente 199/16, adoptada resolución por este Órgano Corporativo en fecha 31 de marzo de 2016 otorgando licencia a la Entidad "GALÁN ALMANSA, S.L.", para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el núm.26 de la C/ Real del Arrabal; con denominación comercial de "VALINOR".

Detectado error material en la citada resolución en cuanto al horario de funcionamiento de la instalación, y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Rectificar la resolución referida, en los siguientes términos:

- **Donde dice:** "El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
 - Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00 h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 02:00h.
- **Debe decir:** El horario de funcionamiento y de instalación (**reducido**) será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
 - **Lunes a viernes y domingos hasta las 23:00 h.**
 - **Sábados y vísperas de fiesta hasta las 23:00h.**

8º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2014 (DISTRIBUIDO EN 2 LOTES).-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato suscrito en fecha 23 de abril de 2014 con la empresa "LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.", que tiene por objeto realizar el suministro de material de ferretería para el ejercicio 2014, distribuido en 2 lotes.
- Conformidad sobre la liquidación del contrato a saldo CERO manifestada por el contratista mediante escrito de fecha 15.03.2016.
- Informe emitido por el jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, de conformidad con la ejecución del contrato de que se trata; a efectos de liquidación del mismo.
- Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en orden a la liquidación del expresado contrato.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.030).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2014” (distribuido en 2 lotes), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

9º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL AÑO 2016 (EN 2 LOTES)”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro de materiales de ferretería para el año 2016 (2 LOTES).

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 24 de febrero de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo principal (lote 1+lote 2): 53.719,01.-€, más 11.280,99.- € de IVA (21%), TOTAL (lote 1+lote 2): 65.000.-€, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja único sobre los precios reflejados en la lista de precios y porcentaje de baja único y diferente del anterior sobre precios de catálogo.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 21 de marzo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de abril de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: las que se relacionan a continuación:

- Plica nº 1, con el número 3.693 del Registro General, que suscribe la empresa “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.”.
- Plica nº 2, con el número 5.932 del Registro General, que suscribe la empresa “FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.”.

En fecha 7 de abril de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación. Tiene este acto por objeto –entre otros asuntos- proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, de documentación acreditativa de la capacidad para contratar mediante declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 146 del referido TRLCSP; siendo éstos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	3.693	CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.
2	5.932	FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que según lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados; por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto público de apertura de los sobres C "Proposición económica", que contiene la documentación relativa a los criterios de valoración matemáticos, por cuanto en el presente procedimiento el único criterio a valorar resulta ser el "precio"; dándose lectura a la misma, que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.	Licita sólo al LOTE 2 : Oferta 5% de baja única sobre los precios del listado de materiales del PPT. Y 10% de baja única y diferente de la anterior, para artículos no predeterminados en el listado, que se aplicará sobre el precio de catálogo.
2	FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.	Licita al LOTE 1 : Oferta 20% de baja única sobre los precios del listado de materiales del PPT. Y 20% de baja única y diferente de la anterior, para artículos no predeterminados en el listado, que se aplicará sobre el precio de catálogo. Licita al LOTE 2 : Oferta 20% de baja única sobre los precios del listado de materiales del PPT. Y 20% de baja única y diferente de la anterior, para artículos no predeterminados en el listado, que se aplicará sobre el precio de catálogo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No asiste representante por parte de ninguno de los licitadores presentados.

De conformidad con la propuesta formulada en consecuencia con lo anterior por la Junta de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos, en el orden que sigue a continuación:

Orden	Licitador
1	FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L., para los 2 Lotes.
2	CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, “FERRETERÍA INDUSTRIAL DE JESÚS, S.L.” propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo el criterio “precio” establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b).
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.685,95.- euros (5 % del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido).

10º.- DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO PÚBLICO Y USO MUNICIPAL, QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTRO”.
CONTRATISTA: “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto epigrafiado en 22-08-2014.
- Propuesta de la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, sobre modificación del contrato en los siguientes términos: Fijación del plazo de duración del contrato a fecha 01/01/2015 en lugar del día siguiente al de su formalización, motivado en que la ejecución del mismo está vinculado a la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal núm. 31 “por prestación de servicios consistentes en la ejecución de las obras objeto de contrato”.
- Conformidad del contratista en los términos indicados.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 14 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 973.

Habida cuenta de la documentación detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la modificación del contrato de que se trata, en los siguientes términos: ***Fijación del plazo de duración del contrato a fecha 01/01/2015 en lugar del día siguiente al de su formalización; motivado en que la ejecución del mismo está vinculado a la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal núm. 31 “por prestación de servicios consistentes en la ejecución de las obras objeto de contrato”.***



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (4).-

11.1) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada relativa a obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0118-P**, a **D. José Luis Moreno Rodríguez**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

11.2) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada relativa a obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0121-P**, a **D. Víctor Vladimir García de la Parra Bañares**; con los condicionantes que se especifican a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

11.3) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de las solicitud formulada relativa a obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0124-P**, a **D. Javier Martínez del Álamo**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

11.4) Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada relativa a obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0126-P**, a **D. Rubén Pérez Hernández**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa; serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

12º.- PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN.-

Vista la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Cooperación, así como el informe elaborado al respecto por la Secretaría General de Gobierno; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

13º.- CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPITALIDAD GASTRONÓMICA.-

IMPORTE: 150.000,00.-€ INGRESOS

UNIDAD GESTORA: Oficina del Vicealcalde.

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Convenio:

Objeto del Convenio: La Diputación de Toledo colaborará con la el Ayuntamiento de Toledo en el desarrollo de proyectos encaminados a divulgar los atractivos turísticos de la capital y la provincia, basados en actividades gastronómicas o directamente relacionadas con ellas. Los proyectos de interés común señalados por las partes para el presente convenio serán los relacionados con la difusión de la oferta gastronómica y enológica de la provincia, con especial dedicación a los alimentos producidos, elaborados o preparados en la provincia de Toledo; además de los relativos al fomento de las actividades culturales y turísticas relacionadas con la gastronomía, y la organización de cursos y jornadas de formación o divulgación de la gastronomía y sus productos. Todo ello de acuerdo a la programación de actividades y proyectos que se detallan en ANEXO a este Convenio, que se valoran en 225.000 euros.

Obligaciones de las partes: La Diputación de Toledo aportará al Ayuntamiento de Toledo la cuantía por un importe máximo de hasta CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00 €) euros, para los proyectos mencionados de manera resumida en la Primera Cláusula, a desarrollar por el Ayuntamiento de Toledo durante el año 2016; destacando, entre otros, los siguientes campos de actuación posibles: Promoción de las actividades divulgadoras de los alimentos producidos en la provincia de Toledo y Actividades de formación en gastronomía destinadas tanto a profesionales del sector, como a público en general. Por su parte, corresponde al Ayuntamiento de Toledo la gestión de las actividades patrocinadas y cofinanciadas por la Diputación de Toledo.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 5 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº. Nº 977).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

14º.- MOCIONES E INFORMES.-

En sustitución del Concejal Delegado del Área de Movilidad, efectuada en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 941 de fecha 9 de marzo del año en curso; el Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia remite moción que se concreta en lo siguiente:

“Próximo a finalizar el primer plazo de la prórroga concedida a la concesión del “Servicio de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública y de Captura, Inmovilización, Enganche, Traslado y Depósito de Vehículos de la Vía Pública” y en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 4 del vigente Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone la prórroga de la concesión hasta la fecha de la próxima adjudicación y se insta a la unidad gestora para que se inicie el expediente, remitiendo a este órgano la siguiente documentación:

1. Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
2. Orden de inicio de expediente (SICAT).
3. Documento justificativo del contrato en el que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objetivo y contenido para satisfacerlas.
4. Pliego tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), completado con:
 - Cuadro de Características del Pliego tipo cumplimentado.
 - Modelo de proposición económica debidamente ajustado a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
6. Propuesta de Gasto en Fase “A” (SICAT).

Todo ello, para que por el servicio de Contratación se emita el oportuno informe y la Intervención General fiscalice el expediente resultante para su posterior aprobación en su caso.”

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la finalización del contrato referido.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de prórroga de dicho contrato hasta la fecha de la próxima adjudicación del servicio objeto del mismo, que resulte del correspondiente procedimiento contractual.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Que por la Unidad Gestora se proceda al inicio de los trámites conducentes a la prórroga del presente contrato y convocatoria de licitación pública para la *concesión del “Servicio de Regulación del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública y de Captura, Inmovilización, Enganche, Traslado y Depósito de Vehículos de la Vía Pública”*.

15º.- INSTANCIAS VARIAS.-

15.1) En relación a las iniciativas y acciones culturales de ocio que se promueven desde la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con motivo de la conmemoración del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes; D^a Isabel Alamillos, en su calidad de Directora de Marketing de la mercantil Mark & Event S.L., presenta solicitud de autorización y colaboración municipal para la celebración de un “Mercadillo Cervantino” a desarrollar en el Paseo de Recaredo durante los días 15 al 17 de abril de 2016.

En el expediente consta propuesta favorable del Coordinador de Cultura y Festejos formulada sobre la base de los informes emitidos al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local así como por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, y las consideraciones contenidas en los mismos.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:

- **Ubicación que se autoriza:** Paseo de Recaredo.
- **Horario:** de 19:00 horas a 00:30 horas el viernes.
De 11:00 horas a 00:30 horas el sábado y domingo.
- **Requisitos que debe cumplir:**
Los señalados en los informes elaborados por Jefe de la Policía Local así como por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.

15.2) D. Luis Álvarez Ocampo, como Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos “El Ciudadano”, solicita autorización y colaboración municipal para la celebración del “XIV Día Vecinal” que tendrá lugar el próximo 24 de abril, en el Parque de Safont (zona más cercana al Puente de Azarquiel), en horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas aproximadamente. Para el correcto desarrollo del mencionado evento, solicita así mismo colaboración municipal que se concreta en los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Conexión de luz, para las diferentes carpas, infraestructuras y mesas que se monten.
- Toma de agua.
- Instalación de evacuorios portátiles, incluido uno de minusválidos.
- 30 contenedores de basura. Limpieza y adecentamiento de la zona así como en las cercanías del río para celebrar un concurso de pesca.
- Permiso instalación de pancartas.
- 40 vallas para marcar la zona y organizar espacios.
- Colaboración de la Concejalía de Medio Ambiente para difusión de buenas prácticas medioambientales y divulgación de conocimientos científicos.
- Autorización para el montaje de exposición y difusión de actividades, a cualquier Organización sin ánimo de lucro (mujer, intereses ciudadanos, medio ambiente, derechos humanos, inmigrantes, etc).
- Autorización para montaje de una barra para servir bebidas y realización de paella popular para unas 1.000 personas.
- Presencia de la Policía Local en determinados momentos, a lo largo del desarrollo del evento, para seguridad y vigilancia del tráfico rodado por la zona.
- Colaboración de la Concejalía de Cultura, igual que en las ediciones anteriores.

En el expediente consta propuesta favorable del Coordinador de Cultura y Festejos formulada sobre la base de los informes emitidos al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local así como por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, y las consideraciones contenidas en los mismos.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento, con sujeción a las determinaciones señaladas en los informes elaborados por Jefe de la Policía Local así como por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

16º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

ACTA DE REPLANTEO PREVIO A LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO (“RELOJES-TERMÓMETRO Y PANTALLAS INFORMATIVAS MONOPOSTE”) OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA EMPRESA “PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L.”.-

Visto el Acta de Replanteo que presenta el Área de Contratación y Patrimonio, fechada en 11 de abril de 2016; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento del Acta que establece el Replanteo para la instalación de dicho mobiliario urbano, excepto en cuanto a la ubicación de la Pantalla 3 (P.3) “Paseo de la Rosa (Estación AVE)”; hasta tanto se emita el correspondiente informe favorable de la Comisión Especial de Patrimonio, dado que se encuentra en el ámbito de protección del Bien de Interés Cultural de la Estación de Ferrocarril.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**